

FORMATO 1 – PRESENTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, 25 de julio de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN – ICFES

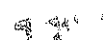


Referencia: Solicitud de Oferta – Servicio de Distribución

Estimados señores.

Yo JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA PARA LA EVALUACIÓN 2017 cuyos integrantes son: DISTRIENVIOS S.A.S. con el 20% de participación y CADENA COURRIER S.A.S. con el 80% de participación, presento oferta para el proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones a los mismos, y recibí del ICFES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre de la UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA PARA LA EVALUACIÓN 2017 y estoy autorizado a suscribir el contrato si la UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA PARA LA EVALUACIÓN 2017 resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
- Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del anexo 1.
- Que la oferta adjunta a la presente comunicación, han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso.
- Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la



presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

- Que, en caso de resultar adjudicatario suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma.
- Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
- Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, se habrá cumplido con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el anexo 1.
- Que manifiesto que todos los miembros de la unión temporal a la que represento están a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto: Joan Sebastián Castro Vásquez

Dirección: Cra. 50 # 97 A SUR 150 LA ESTRELLA

Teléfono: 3786666 Celular: 310 358 77 55

e-mail: joan.castro@cadena.com.co



FP Firma Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA PARA LA EVALUACIÓN 2017

Nombre: JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO

CC 98.546.156



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CADENA COURRIER S.A.S.

Fecha expedición: 2017/07/05 - 11:25:19, Recibo No. S000154592, Operación No. 99WWW0705197

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nHG7GbTbj2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : CADENA COURRIER S.A.S.
N.I.T: 830507412-1
DIRECCION COMERCIAL:CR 50 97A SUR 150
FAX COMERCIAL: 2792341
APARTADO AEREO: 60768
DOMICILIO : LA ESTRELLA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3786666
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 50 97 A SUR 150
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.cadena.com.co
MUNICIPIO JUDICIAL: LA ESTRELLA
E-MAIL COMERCIAL:martha.ruiz@cadena.com.co

E-MAIL NOT. JUDICIAL:martha.ruiz@cadena.com.co

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3786666
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 2792341

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5310 ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00099135
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2004
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 24 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001777 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN DEL 20 DE OCTUBRE DE 2004 , INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00043218 DEL LIBRO IX,

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CADENA COURRIER S.A.S.

Fecha expedición: 2017/07/05 - 11:25:19, Recibo No. S000154592, Operación No. 99WWW0705197

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nHG7GbTbj2

SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: CADENA MERCHANDISING S.A.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001036 DE NOTARIA 20 DE MEDELLIN
DEL 5 DE ABRIL DE 2006 , INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL
NUMERO 00048827 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CADENA MERCHANDISING S.A. POR
EL DE : CADENA COURRIER S.A.
QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE MEDELLIN
DEL 15 DE ABRIL DE 2011 , INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2011 BAJO EL
NUMERO 00074148 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CADENA COURRIER S.A. POR EL
DE : CADENA COURRIER S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE MEDELLIN
DEL 15 DE ABRIL DE 2011 , INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2011 BAJO EL
NUMERO 00074147 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : DE
SCOIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001036	2006/04/05	NOTARIA 20	MED	00048827	2006/04/25
0000010	2011/04/15	ASAMBLEA DE ACCIONISMED		00074147	2011/05/23
0000028	2013/10/15	ASAMBLEA DE ACCIONISMED		00090851	2013/10/17
0000038	2014/10/23	ASAMBLEA DE ACCIONISMED		00097966	2014/10/23
0000048	2015/06/01	ASAMBLEA DE ACCIONISLA		00103473	2015/07/08
53	2017/01/27	ASAMBLEA EXTRAORDIN LA		00117473	2017/02/02

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO:
A. LA PRESTACION DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA, PRESTANDO CON
INDEPENDENCIA DE LAS REDES POSTALES OFICIALES, DEL CORREO
NACIONAL E INTERNACIONAL. QUE CONSISTE EN EL DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES DE RECEPCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE
OBJETOS POSTALES A TRAVES DE REDES POSTALES, DENTRO DEL PAIS O
PARA ENVIO HACIA OTROS PAISES O RECEPCION DESDE EL EXTERIOR.
B. LA PRESTACION DEL SERVICIO POSTAL URGENTE QUE EXIGE LA
APLICACION Y ADOPCION DE CARACTERISTICAS ESPECIALES PARA LA
RECEPCION, RECOLECCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CADENA COURRIER S.A.S.

Fecha expedición: 2017/07/05 - 11:25:19, Recibo No. S000154592, Operación No. 99WWW0705197

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nHG7GbTbj2

OBJETOS POSTALES HASTA DE 5 KILOGRAMOS.

C. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA INTERNA O ORGANIZACIONES EMPRESARIALES; LA GESTION DE BASE DE DATOS, Y DE GEOREFERENCIACION PARA DISTRIBUCION O INFORMACION DE TERCEROS, EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES, EL SERVICIO DE ENSOBRADO Y TERMINADO Y TODOS LOS DEMAS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORMENTE DESCRITOS.

D. LA PRESTACION DE SERVICIOS INSOURCING U OUTSOURCING DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS, DESDE EL DISEÑO, ALIMENTACION, PREPARACION, ACABADO, IMPRESION, EMPAQUETADO Y ARCHIVO, HASTA LA CUSTODIA, A TRAVES DE MEDIOS CONVENCIONALES, DIGITALES Y ELECTRONICOS.

E. LA DIGITALIZACION DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS.

F. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING EN TODO TIPO DE PROCESOS DE NEGOCIO, Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION, COMPRENDIENDO PROCESOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE PRODUCCION, TECNOLOGICOS, CALL CENTER, MESA DE AYUDA, WEB SERVICES Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LA GESTION DE OPERACIONES DE TERCEROS.

G. LA PRESTACION DE SERVICIOS GESTION DOCUMENTAL.

H. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE TITULOS VALORES. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIO.

I. LA PRESTACION DIRECTA, CONJUNTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y CARGA A NIVEL NACIONAL EN TODAS LAS MODALIDADES Y DE TODA CLASE.

J. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES.

K. LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS COMO PRESTADOR, INTEGRADOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA CADENA LOGISTICA DE EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER DE ALISTAMIENTO, EMPAQUE, EMBALAJE, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION DE MERCANCIAS, DESTRUCCION, ADMINISTRACION DE PROVEEDORES Y TRANSPORTE.

L. LA PRESTACION DE OPERACIONES LOGISTICAS DE MEDICAMENTOS, QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, CLASIFICACION, ADMINISTRACION DE INVENTARIOS, ALISTAMIENTO Y EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCION, RECOLECCION Y DESTRUCCION.

M. LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE E-COMMERCE Y DE TODAS SUS ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS COMO LO ES EL DISEÑO, ADMINISTRACION, HOSTING, LOGISTICA Y DEMAS NECESARIOS PARA LA OPERACION LOGISTICA DEL COMERCIO ELECTRONICO.

EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CADENA COURRIER S.A.S.

Fecha expedición: 2017/07/05 - 11:25:19, Recibo No. S000154592, Operación No. 99WW0705197

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nHG7GbTbj2

INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$1,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:1,000,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$1,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:1,000,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$1,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:1,000,000.00
 VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE JUNIO DE 2011 , INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00075132 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SALAZAR OSORIO JUAN FERNANDO	C.C.98546156
QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE ABRIL DE 2011 , INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00074147 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	
DEL CORRAL SUESCUN JUAN MANUEL	C.C.70039755
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	
DEL CORRAL SUESCUN LUIS JAVIER	C.C.70549948
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	
MORENO PACHON RAUL JAVIER	C.C.71787577
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	
MONTOYA MONTOYA JUAN FERNANDO	C.C.8432202
QUE POR ACTA NO. 0000048 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2015 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00103474 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	
VILLEGAS AGUILAR LUIS ALFONSO	C.C.8164598

***** CONTINUA *****

6



CODIGO DE VERIFICACIÓN: nHG7GbTbj2

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UN GERENTE QUIEN PODRA SER UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA CINCO SUPLENTE QUE PODRAN ACTUAR EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, FUNCIONES QUE ATENDERA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y LA LEY Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA.

ADEMAS DE DICHAS FUNCIONES GENERALES, CORRESPONDE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD:

1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

2. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3. CITAR A LA ASAMBLEA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA OPORTUNA Y ADECUADAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS, Y SUMINISTRARLE LAS INFORMACIONES QUE LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES.

4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HA DESEMPEÑADO SU ADMINISTRACION Y LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES.

5. OTORGAR PODERES GENERALES Y/O ESPECIALES A QUIEN ESTIME PERTINENTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE TODA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, Y TAMBIEN CONCEDER PODERES PARA ADELANTAR TRAMITES ANTE AUTORIDADES PUBLICAS Y / O PRIVADAS, INCLUYENDO LOS JURISDICCIONALES Y LOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA.

6. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LA LEY, ENTRE ELLAS LA DE CONFERIR MANDATOS ESPECIALES.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL GERENTE UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA.

FACULTADES DEL GERENTE. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN JUICIO Y FUERA DE EL, EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS, EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA ASAMBLEA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CADENA COURRIER S.A.S.

Fecha expedición: 2017/07/05 - 11:25:19, Recibo No. S000154592, Operación No. 99WWW0705197

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nHG7GbTbj2

GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES Y LOS DEMAS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD QUEDAN INVESTIDOS DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, SOMETER A LA DECISION DE ARBITROS Y CONVENIR CLAUSULA COMPROMISORIA, RESPECTO DE NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN LAS CUALES LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES, CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES ESPECIFICAS, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PARAGRAFO PRIMERO: NINGUN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS-VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPANIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD, Y A CONDICION DE QUE LA COMPANIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

PARAGRAFO SEGUNDO: LE ESTA PROHIBIDO AL GERENTE Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA, PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD.

QUE ENTRE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTA: "15) AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO CON DISPOSICION DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE BIENES INMUEBLES, TALES COMO ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, CONTRATOS DE LEASING, CONSTITUCION DE HIPOTECAS, SERVIDUMBRES Y OTRAS LIMITACIONES DE DOMINIO Y GRAVAMENES, ETC. B) EL OTORGAMIENTO DE PRENDAS O GRAVAMENES SOBRE LOS ACTIVOS DE LA COMPANIA DISTINTOS DE BIENES INMUEBLES. C) LOS ACTOS PARA AFIANZAR, AVALAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS DIFERENTES DE LOS ACCIONISTAS CON LOS ACTIVOS DE LA COMPANIA O DE LAS EMPRESAS QUE HAGAN PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL AL CUAL LLEGUE A PERTENECER. D) CUALQUIER OPERACION DE CREDITO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA, POR VALOR SUPERIOR A DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. E) CUALQUIER OPERACION DE CREDITO EN ASUNTOS NO RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA, POR VALOR SUPERIOR A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. F) LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASI: (1) EL GERENTE, PUEDE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CADENA COURRIER S.A.S.

Fecha expedición: 2017/07/05 - 11:25:19, Recibo No. S000154592, Operación No. 99WWW0705197

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nHG7GbTbj2

CELEBRAR TALES ACTOS SIN REQUERIR LA AUTORIZACION PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO LA CUANTIA DE LOS MISMOS NO SUPERE VEINTICINCO MIL (25.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; Y, EN CAMBIO, REQUIERE ESA AUTORIZACION PARA CELEBRAR TALES ACTOS, CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A LA INDICADA. G) LA CELEBRACION DE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS NO COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: (1) ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS POR VALOR SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; (2) ADQUISICION DE BIENES MUEBLES DISTINTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS POR VALOR SUPERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; (3) INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES O EMPRESAS NO INSCRITAS EN BOLSA, POR VALOR SUPERIOR A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; (4) INVERSIONES EN ACCIONES INSCRITAS EN BOLSA O EN OTRAS INVERSIONES DE RENTA VARIABLE DE CUALQUIER CUANTIA. (5) OTROS ACTOS NO COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, POR VALOR SUPERIOR A CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. H) EL OTORGAMIENTO POR VIA GENERAL O PARTICULAR DE LIBERALIDADES, BENEFICIOS, PRESTACIONES O COMPENSACIONES DE CARACTER EXTRALEGAL EN FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDADES."

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL: ****

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00073168 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S. TARJETA PROFESIONAL: 1	N.I.T.9000287281

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00117492 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO JIMENEZ BUSTAMANTE PABLO CESAR TARJETA PROFESIONAL: 91888	C.C.71794691

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00107192 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE DELEGADO CUAO MARIN ANDREA SUSANA TARJETA PROFESIONAL: 106478	C.C.29819657

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CADENA COURRIER S.A.S.

Fecha expedición: 2017/07/05 - 11:25:19, Recibo No. S000154592, Operación No. 99WWW0705197

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nHG7GbTbj2

CERTIFICA:

SITUACION DE CONTROL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 6 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITO EL 13 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NO. 50816 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CADENA SOLUCIONES EN IMPRESION INFORMACION Y MARKETING S. A. PERO PODRA IDENTIFICARSE COMO CADENA S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

SOCIEDAD CONTROLADA:

NOMBRE: CADENA COURRIER S.A.S.

DOMICILIO: CRA 50 NO 97 A SUR -150 LA ESTRELLA - ANTIOQUIA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES

OBJETO SOCIAL: PRESTACION DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA, PRESTADO CON INDEPENDENCIA DE LAS REDES POSTALES OFICIALES, DEL CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE CONSISTE EN LA RECEPCION, RECOLECCION Y ENTREGA PERSONALIZADA DE ENVIOS DE CORRESPONDENCIA Y DEMAS OBJETOS POSTALES, TRANSPORTADOS POR VIA SUPERFICIE O AEREA EN EL AMBITO NACIONAL Y EN CONEXION CON EL EXTERIOR SE DA LA SITUACION DE CONTROL DEBIDO A QUE EL 94 % DEL CAPITAL DE CADENA COURRIER S.A. PERTENECE A CADENA SOLUCIONES EN IMPRESION INFORMACION Y MARKETING S.A.

PROHIBICIONES. SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES:

A) A LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, MANDATARIOS Y ABOGADOS DE LA MISMA, SE LES PROHIBE REVELAR A LOS ACCIONISTAS Y A EXTRANOS LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y LA SITUACION DE SUS NEGOCIOS, SALVO AUTORIZACION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ESTA PROHIBICION SE EXTIENDE A LOS ACCIONISTAS QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LLEGUEN A CONOCER LAS OPERACIONES DE LA COMPANIA Y LA SITUACION DE SUS NEGOCIOS. QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS QUE A LOS ACCIONISTAS LES OTORGA EL ARTICULO 447 DEL CODIGO DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES.

B) SE PROHIBE HACER NOMBRAMIENTOS QUE CONTRARIEN LO DISPUESTO POR LA LEY Y POR LOS ESTATUTOS SOBRE INCOMPATIBILIDADES.

C) PROHIBASE A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA REPRESENTACION DE LA COMPANIA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACION DE AQUELLAS PARA LAS CUALES NECESITAN AUTORIZACION PREVIA EMANADA DE OTRO ORGANO DIRECTIVO, SIN HABERLA OBTENIDO. TAMPOCO PODRAN EJECUTAR AQUELLAS QUE ESTEN DENTRO DE SUS FACULTADES, SI LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HUBIERE EXPRESADO SU CONCEPTO ADVERSO, Y DE ELLO SE HUBIERE DEJADO CONSTANCIA EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES.

D) LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS DIFERENTES DE SUS ACCIONISTAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS O DE SUS ACCIONISTAS, SALVO QUE ASI LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CADENA COURRIER S.A.S.

Fecha expedición: 2017/07/05 - 11:25:19, Recibo No. S000154592, Operación No. 99WWW0705197

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nHG7GbTbj2

ACCIONISTAS.

GRUPO EMPRESARIAL CADENA S.A.:

*QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITO EN ESTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 91205 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE: CADENA S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

DVALOR S.A.S., CON NIT. 900461844-1

CADENA COURRIER S.A.S., CON NIT. 830507412-1

TAG CADENA S.A.S., CON NIT. 900475033-6

LOGOFORMAS S.A.S., CON NIT. 860531028-4

LITOCENCOA S.A.S., CON NIT. 890325645-5

LITOGRAFIA TECNIFORMAS S. A. EN LIQUIDACION CON NIT. 811.025.268-7

LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS, ARRIBA CITADAS ESTAN DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA, EXCEPTO LA SOCIEDAD: LITOCENCOA S.A.S., DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO, CALI Y DE NACIONALIDAD COLOMBIANAS.

LA SOCIEDAD CADENA S.A. TIENE EN SU OBJETO SOCIAL EL DISEÑO, EDICION, IMPRESION, DISTRIBUCION Y VENTA DE FORMAS CONTINUAS COMERCIALES, UNIVERSALES O PREIMPRESAS, CON O SIN INFORMACION VARIABLE Y PERSONALIZADA.

SE HA CONFIGURADO EL GRUPO EMPRESARIAL POR CUANTO LA SOCIEDAD MATRIZ TIENE LA MAYORIA DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA, SE PRESENTA VINCULO DE SUBORDINACION DE CADENA HACIA LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS Y EXISTE ENTRE LAS SOCIEDADES DESCRITAS UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION, TODA VEZ QUE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDADES VINCULADAS, PERSIGUEN EL OBJETIVO DETERMINADO POR CADENA EN SU CALIDAD DE SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE EL CUAL ESTA ENCAMINADO A PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING E INTEGRAR TECNOLOGIAS DE IMPRESION E INFORMACION, SISTEMAS LOGISTICOS Y MERCADEO DE BASES DE DATOS, A TRAVES DE SERVICIOS EN PROTECCION CONTRA EL FRAUDE, GESTION DEL DOCUMENTO, RELACIONAMIENTO Y LOGISTICA; SIN PERJUICIO DEL DESARROLLO INDIVIDUAL DEL OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD DE CADA UNA DE LAS SUBORDINADAS (PRESUPUESTO LEGAL: LEY 222 DE 1995, ARTICULO 28).

MODIFICACION SITUACION DE CONTROL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE MARZO DE 2014; INSCRITO EN ESTA EL 14 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NO. 93614 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA ACTUALIZADO LA SITUACION DE CONTROL DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE: CADENA S. A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS: * CADENA COURRIER S.A.S., CON NIT. 8305074121; DOMICILIADA EN LA ESTRELLA, CON UNA SITUACION DE CONTROL DE CADENA S.A. DEL 100%. Y * TAG CADENA S.A.S., CON NIT. 9004750336; DOMICILIADA EN LA ESTRELLA, CON UNA SITUACION DE CONTROL DE CADENA S.A. DEL 65.88%.

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SH)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CADENA COURRIER S.A.S.

Fecha expedición: 2017/07/05 - 11:25:19, Recibo No. S000154592, Operación No. 99WWW0705197

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nHG7GbTbj2

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : CADENA MERCHANDISING
MATRICULA NO. 00099141 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5310 ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://enlinea.ccs.org.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación nHG7GbTbj2.

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
CADENA COURRIER S.A.S.

Fecha expedición: 2017/07/05 - 11:25:19, Recibo No. S000154592, Operación No. 99WW0705197

CODIGO DE VERIFICACIÓN: nHG7GbTbj2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario



ACTA N° 030
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD DISTRIENVIOS S.A.S.
NIT. 800.170.229-1

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 04:00 p.m. del día 21 del mes de julio de 2017, en las oficinas de la sociedad **DISTRIENVIOS SAS**, estando presente el 100% de los miembros de la junta de accionistas, propusieron a continuación la siguiente orden del día:

- 1. VERIFICACION DEL QUÓRUM**
- 2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION**
- 3. REFORMA DE LOS ESTATUTOS**
- 4. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Dicho orden del día fue aprobado por los accionistas y se llevó a cabo así:

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verifico que estaban representadas las 530.000 acciones que se mencionan a continuación discriminadas así:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	VALOR NOMINAL	TOTAL
CARLOS ARTURO OSORIO VISBAL	264.923	1.000	264.923.000
MARTHA LIGIA ACOSTA TORRES	264.923	1.000	264.923.000
KARLA PATRICIA OSORIO ACOSTA	77.	1.000	77.000
KATHERIN ANDREA OSORIO ACOSTA	77.	1.000	77.000
TOTAL	530.000		530.000.000



2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Una vez Instalado en asamblea general, se procedió a nombrar presidente y secretaria de la reunión a las señoras: Martha Ligia Acosta Torres, y Karla Patricia Osorio Acosta respectivamente, quienes estando presente aceptan los cargos.

3. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

- a) **Autorización para presentación de oferta económica:** En este acto, el gerente de la sociedad solicita a la asamblea de accionistas autorización para presentación de oferta económica de HABILITACION PREVIA – SERVICIO DE DISTRIBUCION PH-002-2017, del ICFES, que se está adelantando de conformidad con los requerimientos establecidos

La anterior proposición fue aprobada por todas las acciones presentes.

4). ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por todas las acciones presentes, y sin modificaciones.

No habiendo más asunto por tratar, siendo las 04:00 p.m. del día 21 de julio de 2017, se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretaria.

MARTHA ACOSTA TORRES
PRESIDENTE
CC.26.910.855

Dirección: Cra 46#38-36
Tel: 3365200
www.distrienvios.com
Barranquilla, Colombia.



Karla Osorio A

KARLA ACOSTA OSORIO
SECRETARIA
CC.1129.567.039

LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Karla Osorio A

KARLA ACOSTA OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.1129.567.039



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Julio de 2017 Hr:16:47:17 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YU0D74D1FF
RECIBO DE CAJA: 03-01025613

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
DISTRIENVIOS S.A.S.
NIT: 800.170.229-1.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,463 del 06 de Julio de 1990, otorgada en la Notaria 4a. de Barranquilla, y por Escritura Pública No. 223 del 31 de Enero de 1992, otorgada en la Notaria 4a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 24 de Febrero de 1992 bajo el No. 44,374 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada "DISTRIENVIOS LIMITADA"

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 15 del 27 de Agosto de 2010 correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 14 de Sep/bre de 2010 bajo el No. 162,279 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de DISTRIENVIOS S.A.S.

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
4,403	1995/11/03	Notaria 4a. de Barranquilla	61,291	1995/11/16
5,170	1995/12/15	Notaria 4a. de Barranquilla	62,157	1996/01/15
3,914	1996/10/03	Notaria 7a. de Barranquilla	72,458	1997/11/13
2,377	1999/10/20	Notaria 7a. de Barranquilla	85,700	2000/02/25
846	2001/04/24	Notaria 7a. de Barranquilla	92,603	2001/05/03

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

DISTRIENVIOS S.A.S.-----
NIT: 800.170.229-1.

1,730	2005/04/14	Notaria 5. de Barranquilla	117,471	2005/05/10
7,674	2005/12/29	Notaria 5 a. de Barranquilla	122,679	2006/02/16
15	2010/08/27	Junta de Socios en Barranquil	162,279	2010/09/14
15	2010/08/27	Junta de Socios en Barranquil	162,287	2010/09/14
16	2011/03/30	Asamblea de Accionistas en Ba	168,514	2011/04/18
17	2011/06/05	Asamblea de Accionistas en Ba	171,449	2011/07/08
18	2011/07/05	Asamblea de Accionistas en Ba	171,458	2011/07/08
19	2011/07/25	Asamblea de Accionistas en Ba	173,284	2011/09/12
19	2012/09/20	Asamblea de Accionistas en Ba	247,532	2012/10/17
19	2014/12/01	Asamblea de Accionistas en Ba	277,269	2014/12/16
20	2014/12/11	Asamblea de Accionistas en Ba	285,147	2015/07/08
23	2017/06/07	Asamblea de Accionistas en Ba	327,671	2017/06/09

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

DISTRIENVIOS S.A.S.-----

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 800.170.229-1.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 146,029, registrado(a) desde el 24 de Febrero de 1992.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 19 de Enero de 2017.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.-----

C E R T I F I C A

Actividad Secundaria : 5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERIA.-----

C E R T I F I C A

Otras Actividades 1 : 1812 ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA IMPRESION.-----

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 4,270,295,361=.

CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****

10



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

DISTRIVENIOS S.A.S.-----
NIT: 800.170.229-1.

Dirección Domicilio Ppal.:
CR 46 No 38 - 28 PI 1 LO 1 en Barranquilla.
Email Comercial: contabilidad@distrienvios.com
Telefono: 3100210.
Dirección Para Notif. Judicial:
CR 46 No 38 - 36 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial: contabilidad@distrienvios.com
Telefono: 3365200.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

QUE EL COMERCIANTE O SOCIEDAD ANTES MENCIONADO(A), NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN MODALIDAD DE CARGA.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto social de naturaleza comercial será: A) actividad principal: El transporte terrestre de carga de servicio público por carretera, mediante la comercialización y administración de vehículos automotores en el territorio nacional y se regirá por las normas que sobre este ramo dicte el gobierno a través del ministerio de transporte y obras públicas, así como también la prestación del servicio de transporte aéreo. B) Actividad secundaria: la prestación del servicio de mensajera especializada para el envío, traslado de correspondencia y otros objetos postales, tales como cartas, tarjetas postales, aerogramas, facturas, extractos de cuentas, recibos de toda índole, inclusive los de los servicios públicos, impresos, periódicos, envíos publicitarios, muestras de mercadería, pequeños paquetes no excedan del peso permitido por la ley y de los demás objetos que puedan cursar por las redes postales del servicio de correos y del servicios de mensajera especializada, La impresión digital y electrónica de toda clase de documentos, incluyendo títulos valores, su distribución u organización, la comercialización de papel de seguridad, papel cortado y en general, cualquier elemento o suministro relacionado con el campo de la impresión digital, servicios de empaques; alistamiento, giros y domicilios, La sociedad podrá desarrollar también todas las actividades de compra y venta de bienes y servicios en general. La sociedad puede realizar todos los actos, contratos, asuntos, gestiones, y diligencias, así como adquirir los bienes necesarios y convenientes

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

DISTRIENVIOS S.A.S.-----
NIT: 800.170.229-1.

para el desarrollo de su objeto social. La importación y exportación de bienes y servicios en general. En desarrollo de tal objeto, la sociedad puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales y financieras; celebrar contratos civiles, administrativos con personas naturales, jurídicas y consorcios, sean estos de derecho privado, público o mixto; efectuar operaciones de crédito, cambio, descuento o cualquier operación financiera; dar o recibir garantías reales o personales, inclusive hipotecarias, girar, endosar, descontar instrumentos negociables; adquirir y negociar créditos de cualquier índole; cédulas, certificados de deposito, bono o cualquier instrumento existente en el portafolio financiero; suscribir, adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley; gravar de cualquier manera o enajenar sus cuotas partes de interés dentro de las sociedades que haga parte, realizar fusiones o escisiones; absorber otras sociedades que cumplan objetos sociales similares o diferentes al de la empresa; adquirir patentes, marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial; la compañía podrá participar en licitaciones públicas y privadas para la venta de sus productos. Celebrar todo tipo de negocios agrícolas, pecuarios al igual que todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de su existencia. Suministro de software de gestión documental, facturación electrónica, correo electrónico certificado, suministro de cuentas de correo electrónico, desarrollo de app y aplicaciones, organización de archivos físicos, custodia de archivos físicos, almacenamiento en la nube, outsourcing informático y mensajes de texto, manejo de materiales, embalaje y desconsolidación, transporte de productos, almacenamiento, control de inventarios, servicios post-vent y demás operaciones logísticas.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****530,000,000	*****530,000	*****1,000
Suscrito		
\$*****530,000,000	*****530,000	*****1,000
Pagado		
\$*****530,000,000	*****530,000	*****1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá los siguientes órganos principales de Dirección y Administración: Asamblea General de Accionistas, Gerente General, Representante Legal, Junta Directiva.

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

DISTRIBUOS S.A.S.-----

NIT: 800.170.229-1.

Corresponde a la Asamblea General de Accionistas: Autorizar la contratación de empréstitos nacionales o extranjeros cuando el monto sea superior a 2,000 Salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la contratación del empréstito. La Sociedad tendrá un Gerente General y a él estarán sometidos en el desempeño de sus funciones todos los empleados, excepto el revisor fiscal. Las funciones del Gerente serán las siguientes entre otras: Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos de la sociedad. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las decisiones de la Asamblea General, queda autorizado para diligenciar las modificaciones que en desarrollo de lo dispuesto por las leyes impliquen su inmediata observancia y cumplimiento para continuar válidamente las actividades comerciales que se ha propuesto. Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea General, las demás que le confieren los estatutos y las leyes y aquellas que por naturaleza de su cargo le correspondan. Reglamentar las normas del presente Estatuto con el fin de aclarar su sentido, de acuerdo a las normas que en el futuro se expidan con relación a las Empresas Multinacionales Andinas, a las Sociedades de Comercio Internacional y en general toda variación, adecuación o modificación que sea generada por las leyes respecto de las reglas que aquí inserta, de inaplazable aplicación e incorporación en los presentes estatutos para continuar desarrollando el objeto social en forma válida y rentable. Expedir el reglamento General de la Sociedad en cuanto al Régimen de Administración, Naturaleza y el de las Sucursales que decida constituir. Decidir si las diferencias que ocurran con motivo del ejercicio y actividad de la Sociedad en desarrollo de su objeto social, se comprometan o transigen. Cuando la diferencia ocurra entre la sociedad y uno de los accionistas con motivo y ocasión del presente contrato, nombrará para los efectos de conformar el tribunal de Arbitramento a la persona que en representación de la Sociedad actuará como Arbitro así como del Apoderado judicial para la representación de la Sociedad ante el Tribunal Arbitral. La junta directiva estará constituida por un solo miembro, el cual será nombrado por la asamblea general de accionsitas. Serán funciones de la junta Directiva: Ejecutar o celebrar actos o contratos comprendidos dentro del objeto social. Tomar las determinaciones indispensables a lograr que la sociedad cumpla sus fines. El representante legal y sus suplentes, serán nombrados por la asamblea general de accionsitas. Son funciones del Representante Legal: Constituir Apoderados judiciales o Extrajudiciales. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la razón social con respaldo de su firma. Celebrar todos los actos y negocios jurídicos que permitan el logro de las actividades comerciales que se ha propuesto. Contratar empréstitos nacionales o extranjeros de acuerdo al monto establecido en los estatutos. Celebrar, hacer que se ejecuten, renovar, prorrogar y rescindir con su sola firma, actos y contratos

***** C O N T I N U A *****

21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

DISTRIENVIOS S.A.S.-----
NIT: 800.170.229-1.

cuando la cuantía no exceda el monto establecido por la Asamblea de Accionista. Las renovaciones y las prórrogas operarán, si el objeto del contrato es el mismo del contrato inicial. en general llevará la representación de la sociedad en todos los actos ejecutados con base en el objeto social obrando para el efecto con base en lo autorizado por el presente artículo. Hipotecar, dar en prenda o pignorar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad y en general constituir limitaciones o gravámenes sobre cualquier activo fijo de la sociedad. Pactar en Compañías o Instituciones similares la fusión o incorporación, así como la adquisición o cesión de los Activos y Pasivos de tales entidades y someter lo acordado a la aprobación definitiva de la Asamblea General y de los Organismos Nacionales y Supranacionales que deban por la ley participar.

Ordenar la emisión y elaborar el respectivo prospecto de emisión y colocación de bonos, papeles comerciales y todo título bursátil que permita captar recursos de inversionistas nacionales o extranjeros que sea objeto de régimen del mercado público de valores para efecto de la emisión, suscripción y negociación. Por tanto está facultado para enajenar a cualquier título los bienes sociales, sea cual fuere la naturaleza, siempre y cuando tenga autorización expresa de la Asamblea de Accionistas en los casos que se requiera; interponer todo género de recursos o desistir de ellos; recibir en mutuo suma de dinero; hacer depósitos en Bancos y Entidades Financieras; celebrar operaciones cambiarias en cualquiera de sus manifestaciones y dentro de los sistemas de Comercio Exterior que la leyes le permitan; firmar y autorizar la firma para negociar, cobrar, descargar y celebrar operaciones respecto de los Títulos valores. Cheques, letras, pagares, etc. Además autorizar la apertura de cuentas bancarias y designar las personas autorizadas para movilizarlas. Se limitan las funciones a partir del cuarto suplente de representante legal exclusivamente a la representación de la sociedad judicial o extrajudicialmente, como lo es la constitucion de apoderados judiciales o extrajudiciales, recibir notificacion, absolver interrogatorio de parte, representar a la empresa en audiencia de conciliacion ante ministerio trabajo o en audiencia tramite ante despacho judiciales.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 19 del 01 de Dic/bre de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

DISTRIENVIOS S.A.S.-----

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 16 de Dic/bre de 2014 bajo el No. 277,270 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

DISTRIENVIOS S.A.S.-----
NIT: 800.170.229-1.

Principales

1. Osorio Visbal Carlos Arturo CC.*****85,080,646

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 19 del 01 de Dic/bre de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: DISTRIENVIOS S.A.S cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 26 de Dic/bre de 2014 bajo el No. 277,671 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente G/ral y 1o Suplente R/nnte Legal Acosta Torres Martha Ligia	CC.*****26910855

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 20 del 11 de Dic/bre de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: DISTRIENVIOS S.A.S cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 08 de Julio de 2015 bajo el No. 285,148 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Tercer Representante Legal Suplente Osorio Visbal Carlos Arturo	CC.*****85080646
Cuarto Representante Legal Suplente De La Cruz Barrios Jessica	CC.*****1129518756

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 22 del 08 de Sep/bre de 2016 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: DISTRIENVIOS S.A.S cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 13 de Sep/bre de 2016 bajo el No. 313,656 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Osorio Acosta Karla Patricia	CC.*****1129567039
Segundo Suplente del Representante Legal Osorio Visbal Carlos Arturo	CC.*****85080646

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 13 del 01 de Mayo de 2004 correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, de la sociedad: DISTRIENVIOS LIMITADA cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 06 de Mayo de 2004 bajo el No. 110,988 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------

***** C O N T I N U A *****

23



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

DISTRIENVIOS S.A.S.-----
NIT: 800.170.229-1.

Revisor Fiscal.

Barrios Jaraba Lorenzo Jose

CC.*****92,551,358

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:

DISTRIENVIOS LIMITADA.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CR 46 No 38 - 28 PI 1 LO 1 en Barranquilla.

Telefono: 3100210.

Correo electrónico: contabilidad@distrienvios.com

Valor Comercial: \$1=.

Actividad Principal : 4923

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Actividad Secundaria : 5320

ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

Matricula No. 146,030 del 24 de Febrero de 1992.

Renovación Matrícula: 19 de Enero de 2017.

Denominado:

DISTRIENVIOS LTDA.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CR 46 No 38 - 26 PI 1 LO 1 en Barranquilla.

Telefono: 3100210.

Correo electrónico: caosorio@distrienvios.com

Valor Comercial: \$1=.

Actividad Principal : 4923

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Actividad Secundaria : 5320

ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

Matricula No. 447,841 del 23 de Nov/bre de 2007.

Renovación Matrícula: 19 de Enero de 2017.

Denominado:

DISTRIENVIOS S.A.S.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CR 37 No 110 - 74 en Barranquilla.

Telefono: 3365200.

Correo electrónico: caosorio@distrienvios.com

Valor Comercial: \$1=.

Actividad Principal : 4923

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Actividad Secundaria : 5320

ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

Matricula No. 590,927 del 27 de Febrero de 2014.

Renovación Matrícula: 19 de Enero de 2017.

***** C O N T I N U A *****

24

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

DISTRIENVIOS S.A.S.-----

NIT: 800.170.229-1.

C E R T I F I C A

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

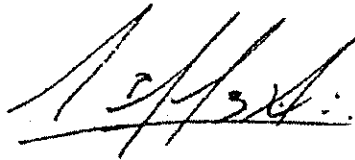
C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.





Póliza N°: 1010112754601
 Certificado: 0
 N°: 001 Riesgo: 1
 Fecha de expedición: 21 07 2017
DIA MES AÑO

Seguros Comerciales Bolívar S.A

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - NUEVO NEGOCIO

Datos del tomador

Nombre: UT/CONSORCIO : UNION TEMPORAL LOGISTICA PARA LA EVALUACION 2017
 Identificación: 0 Personería: JURIDICOS
 Teléfono: 3786666
 Dirección: CR 50 # 97 A SUR 150
 Ciudad: LA ESTRELLA
 E-mail: LUZCAMARGO@CADENA.COM.CO

Integrantes

Nombre	Nit	Porcentaje
UT/CONSORCIO : UNION TEMPORAL LOGISTICA PARA LA EVALUACION 2017		%
DISTRIENVIGS S.A.S	800170229	20%
CADENA COURRIER SAS	830507412	80%

Datos del asegurado

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFE
 Identificación: 860024301-6
 Teléfono: 4841410 EXT: 0
 Dirección: CR 7 # 32 12 P 31
 Ciudad: BOGOTA
 E-mail:

Vigencia del seguro

Desde	Hasta	Vigencia
25 07 2017	25 10 2017	92 días
<small>DÍA MES AÑO</small>	<small>DÍA MES AÑO</small>	
A las 00 horas	A las 24 horas	

Vigencia del certificado

Desde	Hasta	Vigencia
25 07 2017	25 10 2017	92 días
<small>DÍA MES AÑO</small>	<small>DÍA MES AÑO</small>	
A las 00 horas	A las 24 horas	

Datos del beneficiario

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFE
 Identificación: 860024301-6

Tipo de movimiento

NUEVO NEGOCIO - Poliza De Cumplimiento Fri Jul 21 16:22:41 Gmt-05:00 2017

Objeto del contrato

VER EL OBJETO DEL CONTRATO EN LA SIGUIENTE PÁGINA

Coberturas

Coberturas	Desde	Hasta	Valor Asegurado	Prima sin IVA
SERIEDAD DE LA OFERTA	25-07-2017	25-10-2017	\$795,159,525	\$397,580

Clausulado: 03/11/2015-1327-P-05-CU-0000000000050
 Entregado: PAPEL



Seguros Comerciales Bolívar S.A. Nit. 860002180-7
 Avenida El Dorado No. 68B-31, piso 10, Conmutador 341 0077
 Fax 283 0799 A.A. 4421 Bogota D.C. Colombia



26



Póliza N°: 1010112754601
 Certificado: 0
 N°: 001 Riesgo: 1
 Fecha de expedición: 21 07 2017
DÍA MES AÑO

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - NUEVO NEGOCIO

Datos del Asesor

Nombre: RIESGOS Y SEGUROS SOLUCIONES INTEGRALES LTDA
 Clave: 69842
 Porcentaje: 100%
 Oficina: 1010 - CORREDORES MEDELLIN

Total a pagar

Valor de la prima: \$397,580
 Gastos de expedición: \$0
 IVA: \$75,540
 Total a pagar: \$473,120

Firma Representante Legal
 Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Internet ingrese: www.segurosbolivar.com, opción pago en línea con su número de identificación.

Objeto del contrato

OBJETO

INVITACION SOLICITUD DE OFERTA SERVICIO DE DISTRIBUCION PH-002-2017 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE 4 EMPAQUE, DISTRIBUCION, ENTREGA, RECEPCION, DEVOLUCION, DESEMPAQUE, BODEGAJE Y DESTRUCCION DEL 5 MATERIAL DE EXAMEN, EN LOS SITIOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR EL ICFES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO 6 LA CUSTODIA DEL MATERIAL ANTES MENCIONADO PARA LA PRUEBA SABER 3°, 5° Y 9° DEL AÑO 2017.

*ASEGURADO/BENEFICIARIO:
 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES.
 NIT. 860.024.301-6



Seguros Comerciales Bolívar S.A. Nit. 860002180-7
 Avenida El Dorado No. 68B-31, piso 10, Conmutador 341 0077
 Fax 263 0799 A.A. 4421 Bogota D.C. Colombia



27



RECIBO DE PAGO CERTIFICADO DE SEGUROS

Póliza N°: 1010112754601
 Certificado: 0
 N°: 001 Riesgo: 1
 Fecha de expedición: 21 07 2017
DIA MES AÑO

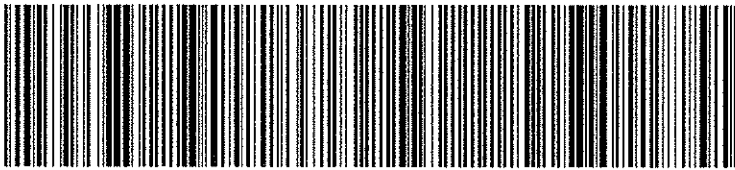
Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Datos del tomador

Nombre: UT/CONSORCIO : UNION TEMPORAL LOGISTICA PARA LA EVALUACION 2017
 Identificación: 0
 Teléfono: 3786666
 Dirección: CR 50 # 97 A SUR 150
 Ciudad: LA ESTRELLA
 E-mail: LUZCAMARGO@CADENA.COM.CO

Total a pagar

Valor de la prima: \$397,580
 Gastos de expedición: \$0
 IVA: \$75,540
 Total a pagar: \$473,120



(415)7709998010260(8020)0629723901660001(3900)000000473120(96)20170908

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Firma Representante Legal
Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Firma Tomador



Seguros Comerciales Bolívar S.A. Nit. 860002180-7
 Avenida El Dorado No. 68B-31, piso 10, Conmutador 341 0077
 Fax 283 0799 A.A. 4421 Bogotá D.C. Colombia



Página 1 de 1

Copia del Cliente

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

UT/CONSORCIO : UNION TEMPORAL LOGISTICA PARA LA

1010112754601



(415)7709998010260(8020)0629723901660001(3900)000000473120(96)20170908

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Póliza número: 1010112754601

Valor efectivo:

Referencia:

Banco: Número de cheque:

Valor cheque:

Valor pagado: \$473,120

Copia del Banco

Para pago por internet ingrese a www.segurosbolivar.com
 En Bancos, a través de los convenios:
 Davivienda
 Banco de Occidente

Bancolombia
 Grupo Éxito

28

29

Esta página fue dejada en blanco a propósito

29

29

Esta página fue dejada en blanco a propósito

29



SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
NIT 860002180-7

Certifica que la póliza de Cumplimiento N°. **1010112754601** endoso **0** expedida el **21/07/2017**, por un valor de **\$473,120** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento a ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el Tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación e Impresión en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

Dado en Bogotá a los 21 días del mes 07 de 2017.

Firma Representante Legal
Seguros Comerciales Bolívar S.A.

2020

Esta página fue dejada en blanco a propósito

2020

2020

Esta página fue dejada en blanco a propósito



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015
03/11/2015-1327-P-05-CU-0000000000050**

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., EN ADELANTE LA ASEGURADORA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, CONFORME LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

ESTE AMPARO CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 1.2.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 1.2.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 1.2.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS



PARCIALES.

1.2.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

1.3.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO

1.3.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO

1.3.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTAN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN, ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.



1.7 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA FALTA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES, O LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD EN EL SERVICIO PRESTADO.

ESTE AMPARO COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO.

1.9 OTROS AMPAROS

ADICIONALMENTE, EN LA MEDIDA EN QUE FUEREN EXIGIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL DENTRO DEL CONTRATO, LA ASEGURADORA PODRÁ OTORGAR A LAS ENTIDADES ESTATALES, OTROS AMPAROS QUE SE CONTRATEN ESPECÍFICAMENTE Y SE INCLUYAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, Y PREVIO EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, QUE CUBRAN LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, CUANDO EL CONTRATISTA FUERE OBJETO DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN RELACIÓN CON ALGUNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, Y LA ASEGURADORA FUERE VINCULADA A DICHO PROCESO EN CALIDAD DE TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE, ÉSTA TENDRÁ LOS MISMOS DERECHOS Y FACULTADES DEL CONTRATISTA IMPLICADO.

LA VINCULACIÓN DEBERÁ SURTIRSE MEDIANTE COMUNICACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA O AL APODERADO DE LA MISMA, DEL AUTO DE APERTURA DEL PROCESO, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE PROCEDENCIA DE AQUELLA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS. LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS,



RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL SOLAMENTE PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DEL AMPARO CUBIERTO. LOS AMPAROS SON EXCLUYENTES Y NO SE PUEDEN ACUMULAR.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a LA ASEGURADORA, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, LA ASEGURADORA podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, LA ASEGURADORA y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por LA ASEGURADORA para que pueda obligar a esta.

CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA.

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de LA ASEGURADORA para cada uno de ellos en

35

caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, LA ASEGURADORA analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de LA ASEGURADORA, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA.

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, LA ASEGURADORA tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN.

El procedimiento que debe seguir LA ENTIDAD ESTATAL, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad



constituye el siniestro.

- 7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

Si la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del CONTRATISTA por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de LA ASEGURADORA a la ENTIDAD ESTATAL.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la ENTIDAD ESTATAL haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente PÓLIZA.

CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de LA ASEGURADORA. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1 Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la ENTIDAD ESTATAL para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2 Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la ENTIDAD ESTATAL, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la ENTIDAD ESTATAL de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este



clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

- 9.3 Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la ENTIDAD ESTATAL, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la ENTIDAD ESTATAL sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la ENTIDAD ESTATAL.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la ENTIDAD ESTATAL tenga contra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO.

En el evento en que por incumplimiento del contratista LA ASEGURADORA resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y LA ENTIDAD ESTATAL estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de LA ASEGURADORA.

En virtud de esta cesión LA ASEGURADORA está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de LA ASEGURADORA o del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La ENTIDAD ESTATAL deberá notificar a LA ASEGURADORA y al CONTRATISTA los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

LA ASEGURADORA tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA.

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de LA ASEGURADORA. En caso de incumplimiento de esta disposición, LA ASEGURADORA solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cesión o transferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES.

La ENTIDAD ESTATAL se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el CONTRATISTA, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a LA ASEGURADORA de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la ENTIDAD ESTATAL las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de LA ASEGURADORA, su intervención se regirá por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS.

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a LA ASEGURADORA los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO.

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES.

LA ASEGURADORA y la ENTIDAD ESTATAL ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO.

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.

Firma Representante Legal
Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Esta página fue dejada en blanco a propósito

99 99

99 99

99 99

Esta página fue dejada en blanco a propósito

Bogotá, julio 25 de 2017

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

Bogotá D.C

ASUNTO: DECLARACIÓN EXPRESA Y JURAMENTADA NUMERAL 1

El suscrito **Juan Fernando Salazar Osorio** identificado con CC 98.546.156 como aparece al pie de la firma, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA DOCUMENTAL 2017, y para dar cumplimiento al punto 1 del Documento de Invitación solicitud de oferta servicio de distribución PH-002-107 PRUEBA SABER 3, 5 Y 9 DEL AÑO 2017 cuyo objeto es la "Prestación del servicio de empaque, distribución, entrega, recepción, conteo, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción del material de examen, en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado, para los exámenes de la prueba Saber 3, 5 y 9 en el año 2017, así mismo el empaque, distribución y entrega de los kits de aplicación. Respecto de los puntos de entrega se requiere de su instalación y funcionamiento para la entrega y recepción del material de examen"., declaro expresamente y manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado bajo la firma del presente documento que:

- Mantenemos vigente nuestra oferta, por termino de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega, según el cronograma, o de cualquiera de sus prorrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda.
- Que tuvimos acceso, conocimos y examinamos todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a ellos: (i) La solicitud de oferta, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato proyectado; y (ii) Las aclaraciones a la misma
- Que consultamos y analizamos toda la información requerida para preparar y presentar, elaborar y formular la oferta.
- Que los documentos de la solicitud de oferta son completos y adecuados para preparar y formular oferta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.

- Que conocemos y aceptamos la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en la solicitud de oferta, sus anexos y formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar.
- Que toda la información contenida en nuestra oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaramos bajo la gravedad de juramento, al punto que aceptamos expresamente la facultad del ICFES para verificarla y confirmarla y autorizamos expresa e irrevocablemente al ICFES para verificar toda la información aportada.
- Que conocemos y aceptamos expresamente que la información de los documentos de nuestra oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.
- Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.
- Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales, sus socios o administradores se encuentran reportados en la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni figuran con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, que comporten inhabilidad, salvo que se trate de sociedades comerciales abiertas o inscritas en bolsas de valores, casos en los cuales el presente requisito no es aplicable a los socios.
- Que el proponente individual y los integrantes de proponentes plurales se encuentran en paz y salvo por concepto de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, en materia de aportes parafiscales y del Impuesto sobre la Renta para la Equidad, CREE, en el evento de estar sometidos al régimen correspondiente en el país.
- Que, de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el cronograma para el efecto.
- Que nos comprometemos a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este procedimiento.
- Ninguna información contenida en esta solicitud de oferta constituye promesa de celebración de contrato

- Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son de sus exclusivos cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICFES.

Atentamente,


JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO

Representante Legal UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA PARA LA EVALUACIÓN 2017

CC. 98.546.156

Bogotá, julio 25 de 2017

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

Bogotá D.C

ASUNTO: ACREDITACIÓN PERFILES INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN PH-002-2017 PRUEBA SABER 3, 5 Y 9 DEL AÑO 2017

El suscrito **Juan Fernando Salazar Osorio** identificado con CC 98.546.156 como aparece al pie de la firma, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA DOCUMENTAL 2017, y para dar cumplimiento al punto 10. "EQUIPO DE TRABAJO" del Anexo Técnico el cual hace parte de la solicitud de oferta cuyo objeto es: es la "Prestación del servicio de empaque, distribución, entrega, recepción, conteo, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción del material de examen, en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado, para los exámenes de la prueba Saber 3, 5 y 9 en el año 2017, así mismo el empaque, distribución y entrega de los kits de aplicación. Respecto de los puntos de entrega se requiere de su instalación y funcionamiento para la entrega y recepción del material de examen", manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado bajo la firma del presente documento que en caso de resultar adjudicados del proceso en asunto, dispondremos de un equipo de trabajo conformado por Gerente de Proyecto, Coordinador de Informática, Coordinador de Aseguramiento de Calidad, Coordinador Nacional de Seguridad y Coordinador Nacional de Transporte. Así como los demás que sean requeridos para la ejecución de las distintas pruebas.

Atentamente,



JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO

Representante Legal UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA PARA LA EVALUACIÓN 2017

CC. 98.546.156

FORMATO No. 3 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
ICFES
Bogotá

Referencia: Solicitud de Oferta – Servicio de Distribución

Respetados señores,

Por medio de este documento LA UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA PARA LA EVALUACIÓN 2017, manifiesta que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del Contrato, en caso de que se me adjudique, será de origen:

SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN PRUEBA SABER 3, 5 Y 9 DEL AÑO 2017		
OBJETO	Nacional (%)	Extranjero (%)
PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	100%	

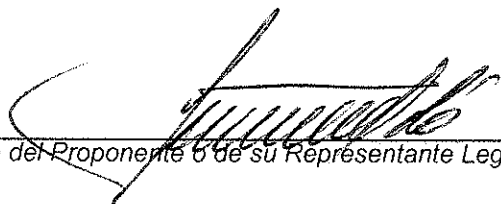
Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA PARA LA EVALUACIÓN 2017

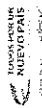
Nit: _____

Nombre del Representante Legal: JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO

C. C. No. 98.546.156 De ENVIGADO



(Firma del Proponente o de su Representante Legal)



INSTITUTO ORIENTADO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ITOE
FORMATO OFERTA ECONOMICA

PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO DE MONITOREO TECNICO PARA LA CALIDAD EDUCATIVA 2017

Presupuesto estimado en decimales y milésimos para cada uno de los ítems.
Presupuesto de empacados por ítem.

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	PRECIO TOTAL SIN IMPUESTOS	PRECIO TOTAL IMPUESTOS	PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS
17 950	\$ 24 231,00	\$ 424 135,30	\$ 31 216,5279	\$ 515 351,8279
2 337,00	\$ 11 550,00	\$ 26 873,50	\$ 2 272,00	\$ 29 145,50
196 796	\$ 3 156,00	\$ 619 207,80	\$ 43 156,1800	\$ 662 363,9800
3 237,00	\$ 1 317,00	\$ 434 001,00	\$ 37 217,00	\$ 471 218,00
146,00	\$ 684,00	\$ 100 000,00	\$ 8 772,8000	\$ 108 772,8000
		VALOR TOTAL MATERIAL DE ESCRIBAN PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	22 793,3500	240 566,0000
7 918,00	\$ 1 638,00	\$ 12 966,00	\$ 1 039,3624	\$ 13 995,3624
342	\$ 1 318,5260	\$ 451 935,97	\$ 38 669,6137	\$ 490 605,5837
3 266,88	\$ 461,00	\$ 1 506 112,80	\$ 131 617,5600	\$ 1 637 730,3600
		VALOR TOTAL MATERIAL DE ESCRIBAN PARA ESCRIBAN	235 206,7852	258 713,6452
4	\$ 5 233,8300	\$ 20 935,32	\$ 1 804,1864	\$ 22 739,5064
		VALOR TOTAL MANO DE OBRA POR DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	20 935,3200	22 739,5064
10	\$ 9 130,0000	\$ 91 300,00	\$ 7 700,7150	\$ 99 000,7150
		VALOR TOTAL MATERIALES Y SERVICIOS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	236 942,1052	261 453,1216
		VALOR TOTAL SERVICIOS DE INVESTIGACION	236 942,1052	261 453,1216

4

PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION SOLICITUD DE OFERTA SERVICIO DE DISTRIBUCION PH-002-2017 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE 4 EMPAQUE, DISTRIBUCION, ENTREGA, RECEPCION, DEVOLUCION, DESEMPAQUE, BODEGAJE Y DESTRUCCION DEL 5 MATERIAL DE EXAMEN, EN LOS SITIOS PREVIAMENTE DEFINIDOS POR EL ICFES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO 6 LA CUSTODIA DEL MATERIAL ANTES MENCIONADO PARA LA PRUEBA SABER 3º, 5º Y 9º DEL AÑO 2017.

25 de julio de 2017

Firma propuesta económica.



^{H3} JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO
C.C. 98.546.156
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL LOGISTICA PARA LA EVALUACIÓN 2017